

## EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Desea invitarlo a presentar una propuesta para

**la contratación de un especialista en el desarrollo adolescente que contribuya a la construcción de los instrumentos que se aplicarán en la encuesta nacional de actividades de niños, niñas y adolescentes 2020**

**CLE-60/2018**

### IMPORTANTE – INFORMACIÓN ESENCIAL

Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico de la siguiente forma:

UNICEF Chile

[Chilereclutamiento@unicef.org](mailto:Chilereclutamiento@unicef.org)

La referencia **CLE-60/2018** deberá estar indicada en el asunto en todos los correos electrónicos.

Las Propuestas deberán ser recibidas a más tardar a las **12:00 hrs. (hora de Santiago de Chile)** del día **07 de noviembre de 2018**.

**IMPORTANTE:** Las propuestas serán declaradas como **no válidas** si éstas son recibidas **después de la fecha y la hora estipulada**.

**Toda solicitud de cualquier información adicional** deberá ser dirigida por escrito y de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 más adelante.

Debido al alto volumen de comunicaciones, UNICEF no emitirá confirmación en cuanto a la recepción de sus propuestas.

Es importante que usted lea todas las disposiciones de este documento, para asegurar que usted comprenda los requerimientos de UNICEF y así pueda presentar una propuesta de acuerdo con dichos requerimientos. Por favor tome nota que al presentar propuestas que no cumplan con los requerimientos mencionados es posible que su propuesta quede anulada.

Los proponentes pueden enviar consultas por correo electrónico hasta las 12:00 horas del **29/10/2018**

A: [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org)

CC: [spizarro@unicef.org](mailto:spizarro@unicef.org)

Título del correo: **CLE-60/2018 CONSULTA**

### LISTA DE ANEXOS

Anexo A – Condiciones Generales para los Servicios de Consultores y Contratistas Individuales

## 1. ANTECEDENTES ORGANIZACIONALES; SITUACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, tiene como mandato colaborar con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en el país, sean respetados, protegidos y realizados, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN) y que fue ratificada por Chile en 1990.

Para llevar adelante esta colaboración, UNICEF y el Gobierno de Chile suscribieron un Programa de Cooperación que tiene vigencia hasta diciembre del año 2022, cuyo objetivo es “apoyar los esfuerzos de Chile hacia la realización permanente de los derechos del niño en el país y promover el bienestar de estos más allá de este marco.” Este programa está estructurado a partir de dos componentes: “Equidad e Inclusión” y “Protección y Justicia”, de los cuales se desprenden una serie de resultados que buscan contribuir con el respeto, protección y realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Chile.

De acuerdo con los resultados del CENSO 2017, las y los adolescentes que tienen entre 10 y 17 años de edad ascienden a 1.882.820, lo que equivale al 44,2% del total de la población menor de 18 años y a un 10,7% de la población total del país.

La Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) es un instrumento para recoger la información sobre los niños, niñas y adolescentes en el país en las áreas de educación, salud, sexualidad, percepción de convivencia y violencia escolar, actividades recreativas y deporte, participación, uso de alcohol y drogas, además de tareas domésticas en el hogar y trabajo infantil. Cabe destacar que la EANNA es la única encuesta existente en el país que incluya recoger la información sobre trabajo infantil.

De acuerdo a la EANNA 2012, en Chile hay 219.624 niños/as y adolescentes entre 5 y 17 años que están en situación de trabajo infantil, lo que representa un 6,6% de la población infantil a nivel nacional. Si bien la mayoría de estos asiste a un establecimiento educacional (89,4%), la EANNA sirve como un instrumento para conocer las consecuencias que el trabajo infantil tiene en sus procesos de aprendizaje, así como en la posibilidad de participar en otras actividades claves para su bienestar.

Además, una actualización de los datos permitirá orientar la toma de decisión en materia de políticas públicas para lograr la meta 8.7 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 que establece poner fin al trabajo infantil en todas sus formas al 2025.

En la medición del trabajo infantil de 2012 participaron los Ministerios de Desarrollo Social (MDS) y del Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Para la versión que el Gobierno tiene programada realizar en 2020, convocaron a UNICEF con el propósito que contribuya a incorporar una mirada particular, a partir del enfoque de derechos de la infancia, respecto al estado de la situación de la infancia y adolescencia en Chile.

Este es un desafío importante de abordar, ya que, según los últimos hallazgos disponibles de la neurociencia, se ha establecido que, durante la adolescencia temprana, es decir entre los 10 y 14 años<sup>1</sup>, se produce la segunda oleada de

---

<sup>1</sup>Arain, M., Haque, M., Johal, L., Mathur, P., Nel, W., Rais, A., ... Sharma, S. (2013). Maturation of the adolescent brain. *Neuropsychiatric Disease and Treatment*, 9, 449–461. <http://doi.org/10.2147/NDT.S39776>

mayor crecimiento cerebral, luego de los primeros 3 años de vida<sup>2</sup>. Esto significa que se establecen nuevas conexiones neuronales que permiten que las habilidades analíticas aumenten, así como la capacidad de hacer múltiples tareas, de resolver problemas y de procesar información compleja, todo esto debido a la capacidad cerebral de forjar nuevos circuitos neuronales en la corteza prefrontal<sup>3</sup>. De esta manera, la adolescencia temprana es una etapa de gran neuroplasticidad, lo que “proporciona una oportunidad para desarrollar talentos e intereses de por vida”<sup>4</sup>.

Estos nuevos descubrimientos científicos también permiten abrir una “segunda ventana de oportunidad” en términos de equidad, pues se constituye como un período crítico que ofrece una nueva posibilidad para aquellos/as adolescentes que no han tenido un buen comienzo durante la primera infancia. Para ello se requieren medidas de política pública especialmente dirigidas a esta población que promuevan la igualdad de condiciones para aquellos que se han quedado atrás (UNICEF, 2017).

## **1.1 PROPÓSITO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA**

El propósito de esta Solicitud de Propuesta es contar con un/a especialista en adolescencia que colabore con UNICEF y el Gobierno de Chile en la identificación y priorización de aquellos ámbitos, hitos y ejes del desarrollo adolescente de los cuales es clave disponer de información para la toma de decisión de políticas públicas basada en evidencia, dirigidas a este grupo de población.

### **Objetivos**

Colaborar en la elaboración de instrumentos pertinentes a la etapa de desarrollo de los adolescentes, para levantar información sobre el estado de la situación de los principales ámbitos de su desarrollo; éstos serán aplicados en la prueba cualitativa de campo de EANNA 2020.

---

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Blakemore, S.J; Burnett, S. & Dahl, R (2010). The role of puberty in the developing adolescent brain

<sup>4</sup> Op. Cit. 1.

## 1.2 PRODUCTOS A ELABORAR EN LA CONSULTORÍA

Durante los primeros 3 días desde la firma del contrato que adjudica la licitación, el/la consultor/a se deberá reunir con UNICEF y el Ministerio de Desarrollo Social para la revisión y adecuación conjunta de la propuesta.

El/la consultor/a seleccionado/a deberá tomar acciones y entregar 3 productos como se detallan a continuación. Los productos deberán ser enviados al supervisor del contrato por mail en formato Word y Excel según corresponda.

Producto	Contenido	Acciones	Fecha de entrega desde la firma del contrato	% del pago total
Primer informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Marco teórico sobre los ámbitos, hitos y ejes del desarrollo adolescente entre 10 y 17 años basada en evidencia científica actualizada.</li> <li>- Propuesta justificada de priorización sobre los ámbitos, hitos y ejes del desarrollo adolescente entre 10 y 17 años, considerando posibles subdivisiones de edad en el tramo mencionado.</li> <li>- Propuesta de operacionalización de los ámbitos, hitos y ejes del desarrollo adolescente, que sirva para la definición de las variables a incluir en los distintos instrumentos que serán utilizados en la prueba de campo.</li> <li>- Propuesta de preguntas que serán incluidas en los distintos instrumentos a aplicar durante la prueba de campo, en base a la operacionalización de los ámbitos, hitos y ejes del desarrollo adolescente validados por el equipo técnico de EANNA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia a reuniones de trabajo con equipo técnico de EANNA 2020, ya sea presencialmente o a distancia (vía video conferencia).</li> <li>- Revisión bibliográfica actualizada sobre los ámbitos, hitos y ejes del desarrollo adolescente para los tramos de 10 a 17, que considere las Observaciones Generales N°4 (2003), N°12 (2009) y N°20 (2016) del Comité de los Derechos del Niño.</li> <li>- Elaboración de preguntas a incluir en el cuestionario del hogar y en el cuestionario individual dirigido a los adolescentes, que en ambos casos considere los tramos de 10 a 17 años, considerando posibles subdivisiones de edad en el tramo mencionado.</li> </ul>	20 días hábiles a contar de la firma del contrato	30%
Segundo informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recomendaciones para la mejora del formato de los instrumentos de recolección de datos (tarjeteros, aplicación Tablet, cuestionarios, manual de campo, etc) para lograr una mejor recolección de la información en la población adolescente.</li> <li>- Incorporación de la revisión por parte del equipo técnico de EANNA al primer informe.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia a reuniones de trabajo con equipo técnico de EANNA 2020, ya sea presencialmente o a distancia (vía video conferencia).</li> <li>- Revisión de los formatos de los instrumentos de recolección de datos elaborados por MDS y elaboración de recomendaciones para su mejora, considerando que uno de los cuestionarios es para el hogar y que otro es individual dirigido a adolescentes de 10 a 17 años, considerando posibles subdivisiones de</li> </ul>	40 días hábiles a contar de la firma del contrato.	30%

		<p>edad en el tramo mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión sobre aspectos éticos a ser considerados en la aplicación de instrumentos y levantamiento de información con adolescente, incluyendo aquellas cuestiones sensibles por su contenido.</li> <li>- Incorporación de la revisión por parte del equipo técnico de EANNA a la propuesta de priorización del primer informe.</li> </ul>		
Tercer informe	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis sobre los resultados de la aplicación de las preguntas en la prueba de campo cualitativa, con recomendaciones para el diseño de los instrumentos que se utilizarán en EANNA 2020.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de propuesta de plan de análisis en base al marco conceptual, operacionalización y preguntas definidas.</li> <li>- Análisis de los resultados de la prueba cualitativa de campo.</li> </ul>	70 días hábiles a contar de la firma del contrato.	40%

## **Indicadores:**

- Productos de calidad (responder en forma consistente y directa a las necesidades planteadas por el equipo técnico de EANNA 2020 que está conformado por profesionales de UNICEF, MDS, MINTRAB y OIT).
- Productos de utilidad para el equipo técnico de EANNA 2020
- Productos entregados en la fecha y habiendo cumplido los requisitos establecidos en cuanto a contenidos.

### **1.3 DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de aproximadamente 6 meses desde la fecha de la firma del contrato.

### **1.4 ASPECTOS ÉTICOS**

Toda investigación con niños o niñas o que afecte a niños debe guiarse por el respeto a la dignidad, el bienestar y el derecho de todos los niños y niñas. Para ello hay un conjunto de principios éticos que deben estar presentes a la hora de diseñar, planificar, ejecutar, analizar y difundir cualquier estudio o investigación.

Es indispensable que el consultor/a respete los aspectos éticos fundamentales a la hora de planificar, ejecutar y difundir el estudio, según los estándares y normas establecidos por UNICEF en el documento Ethical Research Involving Children Compendium<sup>5</sup>. Es obligatorio para el consultor/a seleccionado que lo estudie en la manera comprensiva una vez que firme el contrato con UNICEF, para su posterior consideración en el proceso de elaboración de los productos de la presente consultoría.

### **1.5 SUPERVISIÓN**

Los servicios prestados serán supervisados por la Oficial de Monitoreo y Evaluación de UNICEF, que dará la aprobación de la versión final de trabajo y asegurará que el producto cumpla con los lineamientos y estándares definidos por UNICEF para estos contenidos.

### **1.6 RESPONSABILIDADES**

UNICEF será responsable de:

- Establecer las coordinaciones con el/la consultor/a para conocer los avances de la consultoría, independiente de los informes.
- Facilitar el acceso a la información disponible para el mejor desarrollo de la consultoría.
- Gestionar las comunicaciones y contactos necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- Proveer asistencia a el/la consultor/a para orientarlo respecto de los procesos que debe llevar adelante.

El/la consultor/a será responsable de:

- Realizar las acciones necesarias para coordinar su trabajo, incluso sus transportes. Para esta consultoría no están previstos viajes fuera de la Región Metropolitana.
- Mantener a UNICEF al día respecto de sus avances y dar cumplimiento a la entrega de productos estipulados en estos términos de referencia.
- Contar con el equipamiento necesario para cumplir con los objetivos y tareas encomendadas, como los espacios de trabajo, computadoras y teléfonos.

---

<sup>5</sup> <http://childethics.com/wp-content/uploads/2013/10/ERIC-compendium-approved-digital-web.pdf>

## 2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

### 2.1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

#### Consultas

Los proponentes pueden enviar consultas por correo electrónico hasta las 12:00 horas del **29/10/2018**

A: [chilereclutamiento@unicef.org](mailto:chilereclutamiento@unicef.org)

CC: [spizarro@unicef.org](mailto:spizarro@unicef.org)

Título del correo: **CLE-60/2018 CONSULTA**

Solamente se responderán a consultas presentadas por escrito. Por favor tome nota que, si se considera que la pregunta es de común interés para todos los posibles proponentes, las respuestas serán compartidas con todos los invitados. La compilación de preguntas y respuestas será **enviada por correo electrónico y subida a la página de UNICEF Chile el día 31/10/2018**

### 2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### A. Presentación de propuestas de manera electrónica.

Toda la documentación presentada electrónicamente debe indicar claramente el número de referencia de la Solicitud de Propuesta **CLE-60/2018** en todos los documentos, a saber:

- el archivo (s) que compone el Formulario de Propuesta,
- el / los archivo (s) que componen la Propuesta Técnica y
- el /los archivos (s) que componen la propuesta económica.

Estos archivos se enumerarán en el Formulario de Propuesta.

Todos los documentos de licitación electrónica deben enviarse en **ESPAÑOL** y en formato MS Office (Word, Excel) o PDF Adobe Acrobat.

La referencia **CLE-60/2018** y el nombre del proponente deben aparecer en el nombre de archivo de todos los documentos de licitación electrónicos enviados. Por ejemplo:

- **CLE-60/2018-PROPONENTE-FormularioPropuesta.pdf**

Los proponentes deben asegurarse de que los archivos enviados como parte de sus propuestas estén libres de virus, no estén dañados, tengan el formato especificado y sean legibles. El incumplimiento de estos requisitos invalidará sus propuestas y evitará que UNICEF acepte la propuesta.

Las propuestas recibidas de cualquier otra manera serán **INVALIDADAS**. Tenga en cuenta que los envíos pueden enviarse en lotes que no excedan la cuota de tamaño de correo electrónico de UNICEF de cinco (5) megabytes.

En resumen, los proponentes deben enviar un correo electrónico bajo el siguiente formato de ejemplo:

- Correo
- Asunto: CLE-60/2018 PROPONENTE
- Archivos adjuntos: CLE-60/2018 PROPONENTE-Propuesta Tecnica.pdf; CLE-60/2018 PROPONENTE-PropuestaEconomica.pdf

### **2.3 CRONOGRAMA PROYECTADO**

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

- Inicio de la invitación a postular: 23/10/2018
- Recepción de preguntas: hasta el 29/10/2018
- Publicación final de preguntas y respuestas 31/10/2018
- Plazo final de entrega de propuestas: 07/11/2018
- Adjudicación y firma del contrato: entre el 15 y el 29 de noviembre de 2018.

#### **B. Envío de antecedentes**

El envío de los antecedentes debe incluir lo siguiente:

- Curriculum vitae que dé cuenta de:
  - Formación profesional en el área de Ciencias Sociales, Económicas, de la Salud o de la Educación.
  - Estudios de postgrado vinculados a la adolescencia
  - Conocimiento aplicado en el enfoque de curso de vida.
  - Experiencia de trabajo en desarrollo adolescente de mínimo 8 años.
  - Experiencia de trabajo en el diseño de instrumentos de medición, aplicación y análisis de información en el macro de procesos de recolección de información.

#### **C. Propuesta Técnica**

- Marco conceptual destacando las principales dimensiones sobre el desarrollo adolescente, con base en la evidencia (máximo 5 páginas).

*El envío de los antecedentes y la propuesta técnica no deberá contener información alguna acerca del precio.*

#### **D. Propuesta Económica**

La propuesta económica debe incluir lo siguiente:

- Carta dirigida a UNICEF, indicando monto total de los honorarios a cobrar en pesos chilenos, incluyendo IVA.
- Presupuesto detallado
- Las tarifas de las propuestas deben ser expresadas en pesos chilenos (CLP).



## **2.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Toda información que el Proponente considere ser de carácter confidencial deberá estar claramente demarcada incluyendo las palabras “confidencial” en el margen izquierdo, al lado de la parte relevante del texto. El equipo de evaluación de UNICEF tratará tal información según corresponda.

## **2.5 DERECHOS DE UNICEF**

UNICEF se reserva el derecho de aceptar cualquier Propuesta, en su totalidad y parcialmente, o, rechazar cualquier o todas las propuestas. UNICEF se reserva el derecho a anular cualquier Propuesta recibida de un Proponente quien, de acuerdo a la opinión de UNICEF, no ha tenido un desempeño adecuado o apropiado o no ha cumplido con un contrato a tiempo previamente, o cualquier propuesta recibida de un Proponente quien, en la opinión de UNICEF, no se encuentra en una situación apropiada para cumplir con los términos de referencia adjuntos a esta propuesta.

No se podrá hacer responsable a UNICEF por ningún costo incurrido por el Proponente en relación con la presente invitación a postular. El Proponente está de acuerdo en estar obligado por la decisión de UNICEF si su Propuesta cumple con los requerimientos expresados en la presente invitación a postular. Sin limitar la generalidad de los derechos establecidos previamente, UNICEF expresamente se reserva el derecho a, y al presentar su Propuesta, el Proponente expresamente acepta el derecho de UNICEF a:

- Contactar cualquiera o todas las referencias mencionadas por (el/los) Proponente(s);
- Solicitar información adicional suplementaria o de apoyo (del/de los) Proponente(s));
- Coordinar entrevistas con cualquier, algunos o con todos los Proponentes, individualmente o colectivamente;
- Rechazar cualquier o todas las Propuestas;
- Aceptar cualquier Propuesta en su totalidad o parcialmente;
- Negociar con el Proponente o los Proponentes que haya o que hayan, según sea el caso, obtenido la mejor calificación en la evaluación de las Propuestas;
- Adjudicar contratos a la cantidad de Proponentes que, en la opinión de UNICEF, sea requerido para lograr los objetivos generales de la presente invitación a postular.

Al presentar una Propuesta, el Proponente está de acuerdo en aceptar la decisión de UNICEF en cuanto a si la Propuesta cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación a postular.

## **2.6 PROPIEDAD DE UNICEF**

La presente invitación a postular, junto con las respuestas a la misma, deberá ser considerada propiedad de UNICEF y las Propuestas no serán devueltas a los Proponentes.

## **2.7 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES**

Se adjuntan los Términos y Condiciones Generales Genéricos de UNICEF para los Contratos Individuales (Anexo A). Las disposiciones relevantes de estos Términos y Condiciones Generales Genéricos, junto con cualquier Término y Condiciones Especiales, serán parte integral de cualquier contrato que resulte de esta invitación a postular.

## **2.8 PLENO DERECHO A USAR**

El proponente garantiza que no ha celebrado y no celebrará acuerdo o pacto alguno que restrinja o contenga a UNICEF o a cualquier socio de implementación el derecho de usar, disponer de o de otra manera, lidiar con cualquiera de los productos que son objetos de la presente invitación a postular.

## **2.9 CONDICIONES DE PAGO**

Pago contra entrega de producto y a satisfacción del supervisor de UNICEF. Para recibir el pago será necesario la entrega de boleta de honorarios y/o factura de acuerdo con la normativa vigente de Chile o del país donde se emita el documento. Las condiciones de pago son Netas a 30 días, después de la aceptación del trabajo y la recepción de la factura. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la moneda del contrato.

Para asegurar equidad ante los Proponentes, el criterio de evaluación técnica establecido será la base para la evaluación; sin embargo, se prevé que la evaluación final podría contener conclusiones que se deriven no solamente de la tabla.

## **3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **3.1 PROCESO DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación establecido y los pasos para finalizar esta adquisición son:

- (a) Requerimientos obligatorios de la Solicitud de propuesta. UNICEF evaluará solamente las Propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en la siguiente sección 3.4. Las Propuestas que se consideren que no cumplen con todos los requerimientos obligatorios serán consideradas como **no-cumplen**.
- (b) Evaluación Técnica de la Propuesta: las propuestas que pasen el puntaje técnico mínimo de pase continuarán a la evaluación económica.
- (c) Evaluación económica de la Propuesta: la Propuesta con la tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta económica.
- (d) Recomendación: la recomendación para la adjudicación del contrato estará basada en la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y precio.
- (e) Adjudicación final y contratos: basado en las nominaciones verificadas, las negociaciones de los contratos serán iniciadas con uno o más Proponente(s) exitoso(s).

### **3.2 PROCESO DE VERIFICACIÓN**

Es de esperar que, durante la evaluación, UNICEF solicite aclaraciones de los Proponentes. UNICEF no revelará ni discutirá las Propuestas excepto con el Proponente que preparó la Propuesta.

### **3.3 PLANTILLA DE EVALUACIÓN GENERAL**

Cada Propuesta será evaluada con un puntaje en una escala de 1 a 7, contra asignaciones ponderadas tal como se muestra en el cuadro

### 3.4 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Criterio	Ponderaciones	
<b>PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES</b>		
Formación profesional en áreas de las Ciencias Sociales, Económicas, de la Salud o de la Educación, con estudios de postgrados vinculados a la adolescencia.	5	<b>80%</b>
Conocimiento aplicado en el enfoque de curso de vida.	10	
Experiencia de trabajo en desarrollo adolescente de mínimo 8 años.	25	
Experiencia de trabajo en el diseño, aplicación y análisis de encuestas e instrumentos de medición con niños/as y adolescentes.	15	
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>		
Marco conceptual sobre el desarrollo adolescente.	25	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>		
Monto propuesto	20	<b>20%</b>
	<b>Total</b>	<b>100</b>

El equipo de evaluación de UNICEF seleccionará la propuesta que sea de alta calidad, clara y cumpla con los requerimientos establecidos y ofrezca la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y de tarifas.

### 3.5 CRITERIO DE APROBACIÓN TÉCNICA

Las propuestas con un puntaje técnico igual o superior a 40 puntos ponderado se considerarán aprobadas para pasar a la evaluación económica.

### 3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta comercial (20 puntos ponderados).